

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

La Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Dra. Ana María V. de Ledesma, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Noemí M.Z. Galván, ha dispuesto en los autos caratulados: "LUGO JOSÉ CARLOS c/Sucesores de Lugo, Bernardo s/Impugnación de reconocimiento de paternidad extramatrimonial", Expte. Nº 1346, Año 2010, tramitados ante el mismo, se cite y emplaze a comparecer a estar a derecho a los herederos de Bernardo Lugo, bajo apercibimientos de ley y rebeldía, lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. A tal fin ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Octubre de 2010. ...Por promovida demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad Extramatrimonial de José Carlos Lugo contra los herederos de Bernardo Lugo, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y rebeldía, por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación (art. 597 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Noemí M. Z. Galván, Secretaria y Dra. Ana María V. de Ledesma, Juez: Tribunal Colegiado Nº 2". Secretaría, 24 de Noviembre de 2010. Noemí M. Z. Galván, secretaria.

§ 11            120948   Dic. 9 Dic. 13

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/PÉREZ, JOSÉ LUIS s/Ejecutivo", Expte. Nº 899 - Año 2009, se cita y emplaza al demandado Sr. José Luis Pérez (D.N.I. Nº 23.925.175), para que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Eduardo R. Soderó. Juez - Dra. Mana Ester Noé de Ferro, Secretaria. Lo que se publica a todos los efectos legales por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Julio de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretario.

§ 11            120831   Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/MENDOZA, MATIAS MARCELO s/Demanda Ejecutiva", Expte. Nº 1248/2009, se ha ordenado notificar al Sr. Matias Marcelo Mendoza, D.N.I. Nº 31.473.456, la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de Noviembre de 2010.- Autos y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, IVA si correspondiere, con más intereses conforme se dispone en el Considerado precedente. Las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC). Regístrese, agréguese y hágase saber". (Fdo) - Dres. Dellamónica, Juez - Alvarez, secretario. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 11            120830   Dic.9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Buzzani en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/DE LA MATA PATRICIO NICOLAS s/Ejecutivo", (Expte. Nro. 841/09) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Patricio Nicolás De La Mata a los fines de emplazarla a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía: "///ta Fe, 26 de agosto de 2009. Certifíquense por Secretaría las fotocopias del poder acompañadas. Cumplimentado lo requerido y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ejecutivo por el cobro de la suma de \$ 9.487,40 sus intereses y costas contra Patricio Nicolás De La Mata a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 469 C.P.C.C., suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley con más las de allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de necesario y con la debida moderación. Autorízase a la propuesta para intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber a las partes que a tenor de lo dispuesto por la Ley 11.622 (Arts. 8 y concordantes; Acuerdo C.S.J. del 12/12/01, Acta Nro. 55 y el Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29/08/95, Acta N° 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (Arts. 1 y 7 del reglamento). En caso de optar por dicho trámite, deberán las partes comunicar al Juzgado, en el término de 5 días, para la derivación de la cuestión a la mediación y para la cual se requerirá a la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se les hace saber que podrán convenir la suspensión de los términos en la causa Judicial conforme lo autoriza el Código Procesal Civil y Comercial y que en ningún caso se remitirá el expediente, el que permanecerá en el Juzgado, mientras tramite la mediación (Art. 7 inc. d. Reglamento de Mediación). Notifíquese al actor y al demandado por cédula en su domicilio real (Art. 62, inc. 8 C.P.C.). Notifiquen Romero, Matta, Rebechi, Tosolini, Demboryniski y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo: Dr. Buzzani, Juez, Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 24/08 de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 11            120835   Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/ASEL S.R.L. y/u Otros s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 836, año 2004), se cita y emplaza de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., a los herederos del Sr. José Carlos Acosta (D.N.I. N° 12.565.757). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez. Dra. María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2010. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

§ 11            120833   Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la

Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CACERES, JUAN DOMINGO s/Quiebra", Exp. 231/2008, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de noviembre de 2010. Por presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Agréguese el informe acompañado. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales (Art. 218, L.C.Q.). Notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo R. Soderero (Juez); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 120993 Dic. 9 Dic. 10

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Marcela Aylagas, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Marín y en virtud de lo dispuesto por el Art. 24, inc a) de la Ley 14159, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Todo así está ordenado en los autos caratulados DOME RAUL c/ABOLI MASILLA, EDUARDO s/Ordinario por Usucapición, C.U.I.J.: 21-00022975-7. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.  
§ 11 120951 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, Incidente de apremio promovido por Dr. Lassaga en autos: "VIAUT, EVE SOFIA c/NUÑEZ, MANUEL MARTIN, s/Apremio (Conexidad: Expte. 600/91)", (Expte. Nro. 918/2007), de conformidad al Art. 597 del C.P.C.C. se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios del Sr. Víctor Manuel Nuñez, D.N.I.: 11.911.556 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.  
§ 11 120987 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PERALTA, LUCAS PABLO s/Quiebra", (Expte. 493, año 2010), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Noviembre 29 de 2010. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucas Pablo Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, D.N.I.: 30.786.880, domiciliado realmente en calle Reynares 8200 y constituyendo domicilio legal en calle 1ro. de Mayo 1368 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5) Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las

comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 01.12.10 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 16.02.11 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Señalar el día 05.04.11 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.05.11 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Diciembre 01 de 2010. Habiéndose realizado ... sorteo ... un síndico ... bolilla correspondiente a la C.P.N. Mario Di Lucca ... con domicilio en calle Moreno 2530 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese". Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.  
S/C            120906   Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados, Expte. 1033, año 2006 LUCCA, OMAR A. c/METALURGICA RIO PARANA S.C.A. s/Pedido de Quiebra, se ha ordenado lo siguiente: //ta Fe, 18 de Noviembre de 2010. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 213 de la L.C.Q. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Berlanga (Juez). Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.  
S/C            120863   Dic. 9 Dic. 10

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL GERONIMO CASTRO, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CASTRO, MIGUEL GERONIMO y/o ARGUELLO, CATALINA y/o Cualq. Resp. y/o Cualq. Prop. s/Apremio", Expte. Nro. 476, año 2010)". Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 4 de Noviembre de 2010.

Laura Botbol, secretaria.

S/C 120964 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez Dr. Daniel Celli en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/GUTIERREZ CARLOS E. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. Nro. 1454/09) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto notificar al demandado Carlos E. Gutiérrez, D.N.I. Nro. 29.069.395 a los fines de emplazarla a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía: "///ta Fe, 15 de febrero de 2010. ... Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdate la intervención legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado. Con la copia reservada en Secretaría certifíquese por el Actuario las fotocopias del poder agregadas en autos. Téngase por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$ 6.734,08 con más intereses, I.V.A. y costas contra Carlos E. Gutiérrez, a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Decrétese la inhibición general del demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Se hace saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la Ley 11622 (Arts. 8 y concordantes; Acuerdo C.S.J. del 12-12-01, acta Nº 55 y el reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29/8/95, Acta 30) la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (Arts. 7 y 1 del reglamento, respectivamente). La conformidad deberá ser expresa por las partes dentro del plazo de cinco días, en cuyo caso se requerirá de la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se hace saber que las partes pueden convenir la suspensión de los términos conforme lo autoriza el C.P.C. y C. Notifíquese la presente providencia a las partes en su domicilio real. Notifíquese. Fdo. Dr. Celli, Juez; Dra. Marín, Secretaria. Santa Fe, 12 de Mayo de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 11 120836 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Incidente de apremio promovido por Dr. Lassaga en autos: "VIAUT, EVE SOFIA c/NUÑEZ, MANUEL MARTIN s/Apremio (Conexidad: Expte. 600/91)", (Expte. Nro. 918/2007), de conformidad al Art. 597 del C.P.C.C. se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de la Sra. FRIERA AURELIA, D.N.I.: 6.109.034 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 11 120985 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Estela Teresita Herrera para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos "MUNICIPALIDAD DE

SANTO TOME c/HERRERA, ESTELA TERESITA y/o Cualq. Resp. y/o Cualq. Prop. s/Apremio", (Expte. Nro. 472, año 2009)". Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 18 de Noviembre de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 120961 Dic. 9 Dic. 13

---

Por así estar dispuesto en los autos: "Bellina, Oscar s/Quiebra", Expte. N° 1011/10, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2010.- Autos Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Oscar Bellina, L.E. N° 8.378.720, apellido materno Romero, mayor de edad, empleado, CUIL N° 20-08378720-2 domiciliado realmente en calle Comentes 3847 - Depto. "C", y legal en calle San Martín 2171, Local 80 2° Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/11/2010 a las 10.00 hs.- 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido

contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 15/2/11, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 29/2/11 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 29/3/11 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/5/11 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Boleas: Jueza.- Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 1 de Diciembre de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Martín Nicolás Alberto Mateo con domicilio en calle Urquiza 1880 de esta ciudad.

S/C                    120904    Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "COZZITORTO, MAIRA NATALIA s/Quiebra", (Expte. 1145, año 2010), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maira Natalia Cozzitorto, soltera, de apellido materno Francia, argentina, D.N.I. Nro. 24.943.481, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en 4 de Enero 9308 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Saavedra 299 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con

los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 01.12.10 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 17.02.11 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 09.03.11 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 31.03.11 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 12.05.11 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 01.12.10. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desinsaculada la bolilla correspondiente a la C.P.N. María Ofelia Rodríguez Puigros, domiciliada en calle Sargento Cabral 1281, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 120909 Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ESCHER, CLEMENTE ANASTACIO c/DIAZ, RICARDO FABIAN y Otra s/Ordinario" (E. 896/2010), se cita y emplaza al demandado Sr. Ricardo Fabián Díaz, L.E. 7.876.188, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y por este medio. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2010. Dr. Roberto Dellamónica (Juez). Elio F. Alvarez, secretario.

§ 11 120917 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, RAQUEL ADELA s/Pedido de propia quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-00022709-6), atento lo ordenado en fecha 25 de noviembre de 2010 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Raquel Adela Martínez, de apellido materno Centurión, D.N.I. 17.071.799. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro



horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 09 de febrero de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Asimismo, de conformidad al Art. 27 de la ley 24.522, se informa que se ha designado síndico al Daniel Francisco Piumetti, con domicilio en calle San Martín 2347 P. 2° Ofs. 11 y 12 Galería Florida, de esta ciudad. Fdo: Dr. Roberto Dellamónica, Juez a/c. Dr. Viviana E. Marin, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Diciembre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 120859 Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Coronda N° 17, Secretaría del autorizante: En los autos caratulados. "ANBELONI, ANTONIO A. c/YUNIS, DANIEL FERNANDO y REZEMDE, MICAELA s/Sumario" (Expte. N° 807/2007). Coronda, 12 de Septiembre de 2007. Por presentado, domiciliado y en carácter invocado, acuédasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia certificada obra glosada a autos y cuyo original que he tenido a la vista le es devuelto. Por entablada Demanda Sumaria, por cobro de la suma de \$ 1.175,00, intereses y costas, contra Daniel Fernando Yunis y Micaela Rezemde, en el domicilio indicado, a quien se emplazará para que dentro del término de 03 (tres) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... Notifiquen en Secretaría las empleadas María Rosa Fornero y/o Carina Gufanti. Notifíquese. Fdo. Dr. De Angelis: Secretario y Dr. Cogliano: Juez". Coronda, 5 de noviembre de 2010... Notifíquese por edicto a los accionados, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el panel de exhibición de este Juzgado por el término de 3 (tres) días. Notifíquese. Fdo. Dr. De Angelis: Secretario y Dr. Cogliano: Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Coronda, 18 de Noviembre de 2010. Dante Darío De Angelis, secretario.

§ 11 120841 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PEROTTI, ALDO JUAN y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA y/o QRP s/Apremio", Expte. Nro. 222/2010, se ha resuelto lo siguiente: "Resolución 298. Folio 130. Año 2010. "San Genaro, 29 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (\$ 1.215,30), con más intereses previamente considerados y costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3) Hacer saber a las partes interesadas con las formalidades de ley. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de la misma en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria". San Genaro, Noviembre 24 de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 120826 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE SAN GENARO c/GALETTO DE AVALLE, CARMELA y ALEJANDRO PRESTINARI AVALLE s/Apremio, Expte. N° 309, año 2005”, que tramitan por el mencionado Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: “San Genaro, 26/10/07. Por recibido. Téngase presente la cesión de derechos litigiosos acompañada en la oportunidad. A lo demás peticionado, previamente aclárese conforme a derecho. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez, Dr. Miguel Cilla, Secretario”. San Genaro, 8 de Noviembre de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 120823 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PEROTTI, ALDO JUAN y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA y/o QRP s/Apremio”, Expte. Nro. 224/2010, se ha resuelto lo siguiente: “Resolución 302. Folio 134. Año 2010. “San Genaro, 29 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo. 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (\$ 1.217,19), con más intereses previamente considerados y costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3) Hacer saber a las partes interesadas con las formalidades de ley. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de la misma en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria”. San Genaro, Noviembre 24 de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 120828 Dic. 9 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PEROTTI, ALDO JUAN y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA y/o QRP s/Apremio”, Expte Nro. 223/2010, se ha resuelto lo siguiente: “Resolución 299. Folio 131. Año 2010. San Genaro, 29 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (\$ 1.199,32), con más intereses previamente considerados y costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3) Hacer saber a las partes interesadas con las formalidades de ley. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de la misma en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria”. San Genaro, Noviembre 24 de 2010. Patricia N. Ebenegger, secretaria.

S/C 120827 Dic. 9 Dic. 13

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación

de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de doña EMMA LEONARDI, L.C. Nº 6.324.962. En lo autos: "LEONARDI, EMMA s/Sucesorio", Expte. Nº 986, Año 2.006, el Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2.010. ...deberá citar a todos los que se crean con derecho a la sucesión por medio de edictos durante 30 días, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de planta baja de estos tribunales (cfr. Ley 11.287). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Buzzani, Juez y Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Santa Fe, 21 de Octubre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120933   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MANTICA, NELIDA DORA s/Sucesorio", Expte. Nº 1187 - Año 2.010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NELIDA DORA MANTICA, L.C. Nº 0.915.153, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120837   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO DOMINGO NESSIER, L.E. Nº 6.198.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2010. Viviana Marin, secretaria.

§ 15            120840   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clementina Rosa Favot, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, de 2010. Juez: Dra. María M. Aylagas; Germán A. Romero, secretario.

§ 15            120950   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "JUNGES, MARÍA ANTONIA STELLA s/Declaratoria herederos", Expte. Nº 1063 Año 2010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JUNGES, MARÍA ANTONIA STELLA, L.C. Nº F.0.597.587, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15            120838   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JALIL ARMANDO DE BRAHI, L.E. N° 6.225.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 CPC y C modificado por Ley N° 11.287 y acuerdo ordinario del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120848   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedor, legatarios y/o a todos aquellos a que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Daniel Benedicto Arce - MI 6.261.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulado: "Arce, Daniel Benedicto s/Sucesorio", Expte. N° 1.120 año 2010, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15            120822   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Omar Alberto Hall, L.E. 6.246.888, en autos caratulados HALL, OMAR ALBERTO s/Sucesorio", Expte. 1179/2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Néstor A. Tosolini, Secretario; Carlos O. Buzzani, Juez. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120932   Dic. 9 Dic. 22

---

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados "WILDSCCHUT GERARDO ADRIAN s/Sucesorio" (Expte. Nro. 156, año 2009) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don Wildscchut Gerardo Adrián con documento tipo D.N.I. 6.262.982 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de octubre de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15            120920   Dic. 9 Dic. 22

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Lionel Mario Donnet, Doc. 6.248.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en su juicio sucesorio: "DONNET, LIONEL MARIO s/Sucesorio", Expte. 1449, año 1999. Edictos: BOLETIN OFICIAL y conforme Acordada de la C.S.J.S.F. Santa Fe, 5 de noviembre de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15            120860   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos BOSSI PABLO JOSE s/Sucesorio, Expte. N° 1253, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pablo José Bossi, de apellido materno Montenegro, L.E. N° 6.211.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Dr. Carlos Buzzani, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, secretario. Santa Fe, 01 de diciembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120857   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos CAUSERO JUAN ALBERTO s/Sucesorio, Expte. 966, año 2010 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Juan Alberto Causero, L.E. 6.260.374 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 30 de noviembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15            120913   Dic. 9 Dic. 22

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por cinco veces en diez días a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Julio Miguel Fernández para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "FERNANDEZ, JULIO MIGUEL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 65/2010. Villa Ocampo, 25 de noviembre de 2010. Norma L. Fernández, secretaria.

§ 35            120984   Dic. 9 Dic. 22

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por cinco veces en diez días a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Orlando René Copetti para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "COPETTI, ORLANDO RENE s/Sucesorio", Expte. N° 106/2010. Villa Ocampo, 15 de noviembre de 2010. Norma L. Fernández, secretaria.

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MONTEGROSO, CARLOS ALBINO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 447, Año 2010, se cita y emplaza al Sr. Carlos Albino Montegroso y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, para que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; y hace saber a los demás acreedores hipotecarios que se ha iniciado la ejecución del crédito garantizado con hipoteca en primer grado sobre el inmueble inscripto en el Registro General al N° 105612, Folio 1087, Tomo 227 Par del Departamento San Cristóbal, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2010. Mariela I. Faust, secretaria.

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MOTTURA, ALCIDES JUAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 206 - Año 2010, se cita y emplaza al Sr. ALCIDEZ JUAN MOTTURA y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, para que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; y hace saber a los demás acreedores hipotecarios que se ha iniciado la ejecución del crédito garantizado con hipoteca en primer grado sobre el inmueble inscripto en el Registro General al N° 67836, Folio 501, Tomo 207 Par- 146 Par del Departamento San Cristóbal, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2010. Mariela I. Faust, secretaria.

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: "MARENGO, OSCAR JORGE s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 831 - Año 2010,

se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquéllos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos del Sr. OSCAR JORGE MARENGO, D.N.I. Nº 10.338.131, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. San Cristóbal, 17 de Noviembre de 2010. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15            120832   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito no 1Q, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Giménez Carlos Leonardo s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 884 - Año 2010, que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: GIMÉNEZ CARLOS LEONARDO L.E. 7.675.770, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 25 de Noviembre de 2.010; Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15            120953   Dic. 9 Dic. 22

---

## **RAFAELA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, en la causa: "Expte. Nº 1/1996 - ANDEREGGEN ALBERTO y ANDEREGGEN ADELINA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", tramitado por ante éste, se ha ordenado la publicación del presente edicto, haciendo saber te siguiente resolución. "Rafaela, 26 de Octubre de dos mil diez. Autos y Vistos:... Y Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Andereggen Alberto Carlos, con L.E. Nº 6.294.400 y Adelina Cristina Giuliani De Andereggen, con L.E. Nº 5.967.724, en razón de los argumentos esgrimidos en mis considerandos (Art. 231 de la Ley 24.522). Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico, Juez a/c." Rafaela, 19 de Noviembre de 2010. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C            120939   Dic. 9 Dic. 10

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 5, Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bechio Juan Carlos, D.N.I. 8.467.404, fallecido en la ciudad de Saguier, Pcia. de Santa Fe, el día 17 de marzo de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (BECHIO JUAN CARLOS s/Sucesorio, Expte. 1392/2010). Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996. 24 de Noviembre de 2010. Carlos Molinari, secretario.

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en autos "PIVIDORI MARTA EDITH s/Concurso Preventivo, hoy Quiebra" (Expte. Nro. 1.135/04) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, el Juez de la Causa ha dispuesto: 10/03/09. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Decretar la conclusión de la Quiebra de Marta Edith Pividori por falta de activo. Regular en la suma de \$ 2.100 los honorarios del señor Síndico, C.P.N. José Luis Ríos y en la suma de \$ 900 los de los Dres. Marcelo Ruiz y Eduardo Spessot en Conjunto y proporción de ley, equivalente a 5,84 jus. Fíjase en el 12% la tasa de interés anual como interés moratoria. Apruébese la liquidación de gastos practicada a fs. 194 en cuanto por derecho corresponda y regúlase la falsa comisión del martillero Daniel Zupel en la suma de \$ 225. Hágase saber, córrase vista a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Dra. Alicia Mudryk, Secretaria. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Diario Edición 4, de Reconquista. Santa Fe. Reconquista, 7 de Octubre de 2.010. Alicia Mudryk, secretaria.

S/C            120925   Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Rosa Valiente, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: VALIENTE ROSA s/Sucesorio, Expte. N° 785/10, lo que se publica a sus efectos legales. Firmado Dra. Patricia Vanrell. Reconquista, 04/11/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

§ 15            120899   Dic. 9 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Ferreyra Dora Gladis, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "FERREYRA DORA GLADIS s/Sucesorio", Expte. Nro. 1067/2009. Reconquista, 12/05/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

§ 15            120885   Dic. 9 Dic. 22

---